



Resolución Jefatural

VISTOS:

La Carta N° 046-2025-PRONIED-EHF/MCG presentada por la Supervisión de Obra; el Informe N° 000151-2025-KAC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-SUBME y el Memorando N° 000753-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-ETI-INFR del Equipo de Trabajo de Infraestructura, y el Informe N° 000276-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-ETLEG del Equipo de Trabajo de Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, el modelo organizacional, los procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación del mismo; posteriormente, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017- MINEDU, se modifica el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, por el cual dentro de su estructura orgánica se incluye a la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios – PIRCC, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional Frente a Desastres y que dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, el artículo 29-A del MOP del PRONIED establece que la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres es responsable de la ejecución de proyectos de inversión y de intervenciones que no constituyan proyectos de inversión (intervenciones mediante inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación) incluidos en el respectivo Plan de Reconstrucción aprobado, conforme a la norma de la materia, para atender la reconstrucción de infraestructura educativa afectada por desastres, previa suscripción de convenios de encargo de gestión con los gobiernos regionales y/o locales, de ser el caso;

Que, el numeral 93.1 del artículo 93° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, señala que: *“En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo*





Resolución Jefatural

establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo”;

Que, los numerales 93.2 y 93.5 del referido artículo 93° señalan: “(...) 93.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. (...) 93.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias (...)”;

Que, 06 de diciembre de 2022, la Unidad Ejecutora 108 – PRONIED (en adelante, la Entidad) suscribió el Contrato N° 302-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, suscrito para la “Contratación de elaboración de expediente técnico y ejecución de obra: Intervención de reconstrucción mediante inversiones (IRI) del componente de baños en la región Piura: C.L. 413562 I.E 20232 CP San Sebastián, distrito de Catacaos, provincia de Piura. CL 413920 I.E. 20234, CP Nuevo San Antonio, distrito de Cura Mori, provincia de Piura. CL 795212 I.E. 1451, CP La Unión, distrito de La Unión, provincia de Piura. CL 765620 I.E. 1339, CP Pueblo Nuevo de Pampa Elera, distrito de Las Lomas, provincia de Piura – Paquete 14”. **OBRA 02:** Elaboración de expediente técnico y ejecución de obra: Intervención de reconstrucción mediante inversiones (IRI) del componente de baños en la región Piura: CL 413920 I.E. 20234, CP Nuevo San Antonio, distrito de Cura Mori, provincia de Piura, derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial NCPD N° 207-2022-MINEDU/UE-108-1, por un monto total de S/. 119,798.31 (Ciento diecinueve mil setecientos noventa y ocho con 31/100 Soles) y un plazo de: (i) Elaboración del expediente técnico de Treinta y cinco (35) días calendario; y, (ii) Ejecución de obra de Ciento Treinta y cinco (35) días calendario;

Que, ante tras las evaluaciones y revisiones, conforme a las exigencias señaladas en los Términos de Referencia – TDR del Contrato N° 302-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, la Dirección de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres – UGRD emitió la Resolución Jefatural N° 000199-2023-MINEDU-VMGI-PRONIEDUGRD de fecha 17 de noviembre del 2023, disponiendo la aprobación administrativa del Expediente Técnico Final de la obra vinculada al referido contrato, conforme al siguiente detalle:

“(...)

Artículo 2.- APROBAR administrativamente el Expediente Técnico de la Obra vinculada al Contrato N° 302-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, suscrito para la “Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra: Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) del componente de baños en la región Piura: OBRA 02 CL 413920 I.E. 20234 CP Nuevo San Antonio, distrito de Cura Mori, provincia de Piura – Paquete 14”, según el **Anexo N° 01**, el mismo que forma parte integrante del presente acto administrativo; siendo el plazo de ejecución de obra de **treinta y cinco (35) días calendario**, y un monto de ejecución de **S/ 122,216.57 (Ciento veintidós mil doscientos dieciséis con 57/100 soles)**, el mismo que incluye elaboración de expediente técnico y ejecución de obra, conforme a las especificaciones que se pasan a detallar:

Expediente: I-013152-2025

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=XrplQ+g6nxY=>



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima 01
Central: (01) 680 6777



Resolución Jefatural

DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL ADJUDICADO (S/)	COSTOS SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO (S/)	VARIACIÓN
EJECUCIÓN DE OBRA	105,318.39	107,736.65	2.30%
EXPEDIENTE TÉCNICO	14,479.92	14,479.92	0.00%
PRESUPUESTO TOTAL	119,798.31	122,216.57	2.02%

DESCRIPCIÓN	PLAZO OFERTADO (DÍAS CALENDARIO)	PLAZO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO (DÍAS CALENDARIO)
EXPEDIENTE TÉCNICO	35	35
EJECUCIÓN DE OBRA	35	35

(...)"

Que, con fecha 18 de setiembre de 2024, la Entidad emite la Orden de Servicio N° 002252-2024, con registro SIAF N° 0000005352, mediante la cual se contrata como proveedor a Megarcon Contratistas Generales SAC para la: "Contratación de consultoría de obra de una persona natural o jurídica, para la supervisión de la ejecución de obra Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) del componente de baños en la I.E. N° 20234 en el CP La Unión, distrito de la Unión, provincia de Piura, región Piura - CL 413920 – FUR 2473906;

Que, mediante la anotación realizada el 05 de mayo de 2025 por parte del Residente de Obra, Arq. Víctor Alfredo Chávez Paredes, efectuada en el Asiento N° 34 del Cuaderno de Obra Digital, se comunicó a la supervisión de obra que en la fecha señalada se ha culminado con la ejecución al 100% de metas contempladas en el expediente técnico de la obra, alegación que fue confirmada por parte de la supervisión de la obra a cargo del Arq. Nelson Zenón Bustamante Arenas, conforme se aprecia del registro contenido en el Asiento N° 35 de fecha 09 de mayo del 2025 del Cuaderno de la Obra, verificando que la ejecución de la obra se ha llevado a cabo de acuerdo con las especificaciones y parámetros establecidos en el expediente técnico aprobado;

Que, con fecha 09 de mayo del 2025 esta Entidad decepciono la Carta N° 046-2025-PRONIED-EHF/MCG presentada por parte de la Supervisión de la Obra, solicitando la recepción de la obra vinculada al Contrato N° 302-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED y adjuntando el respectivo Certificado de Conformidad Técnica, del mismo que se extrae:

"(...)

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA

A.	INFORMACIÓN	"INTERVENCIÓN DE RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES (IRI) DEL COMPONENTE DE BAÑOS EN LA REGION PIURA: CL 413920 I.E. 20234 CP NUEVO SAN ANTONIO, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, REGION PIURA - FUR 2473906"
----	-------------	--

Expediente: I-013152-2025

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=XrplQ+g6nxY=>



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima 01
Central: (01) 680 6777



Resolución Jefatural

B.	ENTIDAD CONVOCANTE	Unidad Ejecutora (UE) 108 - Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED)
C.	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	PRECIOS UNITARIOS
D.	MONTO REFERENCIAL	
E.	MONTO CONTRATADO	S/ 107,736.65
F.	PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA REFERENCIAL	35 días calendario
G.	CONTRATISTA	METROPOLI CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
H.	REPRESENTANTE LEGAL	Arq. Victor Alfredo Chávez Paredes CAP. 7715
I.	ENTREGA DE TERRENO	20 de Febreo del 2023
J.	INICIO CONTRACTUAL DE LA OBRA	01 de Abril del 2025
K.	TÉRMINO CONTRACTUAL DE LA OBRA	05 de Mayo del 2025
L.	ADELANTO DIRECTO AL CONTRATISTA	NO
M.	ADELANTO PARA MATERIALES	NO
N.	RESIDENTE DE OBRA	Arq. Victor Alfredo Chávez Paredes CAP. 7715
O.	SUPERVISOR DE OBRA	ARQ. NELSON BUSTAMANTE ARENAS

Que con fecha 09 de mayo del 2025. El supervisor ARQ. NELSON BUSTAMANTE ARENAS, ha verificado el cumplimiento de los alcances de metas y objetivos según lo estipulado en el Expediente Técnico, indica que en efecto la obra se encuentra culminada, se ha alcanzado el 100% de metas y objetivos del Expediente Técnico de la obra en referencia, el mismo que contempla las siguientes metas:
(...)"

Que, el Equipo de Trabajo de Infraestructura, mediante el Informe N° 000151-2025-KAC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-SUBME de fecha 15 de mayo de 2025 suscrito por la Coordinadora de Obra, se solicitó la designación del Comité de Recepción de Obra vinculada al Contrato N° 046-2025-PRONIED-EHF/MCG, de igual modo, se tiene el Memorando N° 000753-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-ETI-INFRA de fecha 16 de mayo de 2025, mediante la cual el Equipo de Trabajo de Infraestructura solicitó continuar con el trámite correspondiente para la emisión del respectivo análisis y pronunciamiento; en tal sentido, debemos hacer cita de lo expuesto en el citado informe técnico que designa el Comité de Recepción de Obra:

"(...)"

V. CONCLUSIONES:

- 5.1. Se concluye que, se debe designar al Comité de Recepción de Obra para continuar con el trámite correspondiente a la recepción de la Obra N° 02: INTERVENCIÓN DE RECONSTRUCCION MEDIANTE INVERSIONES (IRI) DEL COMPONENTE DE BAÑOS EN LA REGION PIURA: CL 413920 I.E. 20234, CP NUEVO SAN ANTONIO, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA - FUR 2473906.





Resolución Jefatural

5.2 Se concluye que la fecha de recepción de la obra en mención será el día 05/06/2025 y estará a cargo de:

- Arq. Karen Juleth Alvarado Córdova con DNI N°45745659, quien se desempeña como Coordinadora II de Obras en la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres.

(...)"

Que, ante los hechos expuestos por el Equipo de Trabajo de Infraestructura, resulta necesario que se proceda con la designación del Comité de Recepción de la Obra vinculada al Contrato N° 302-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, a haberse cumplido con las condiciones y los requisitos legales exigidos por la norma, por lo que el Equipo de Trabajo de Legal emitió opinión favorable para la conformación del Comité de Recepción de Obras, pronunciamiento contenido en el Informe N° 000276-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-ETLEG del de fecha 28 de mayo del 2025, señalando que, resulta legalmente viable disponer la designación del Comité de Recepción de la Obra vinculada al Contrato N° 302-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, resultando necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, finalmente se precisa que, el Comité de Recepción de Obra que se prevé conformar, deberá proceder a efectuar las pruebas que sean necesarias para verificar el funcionamiento y operatividad de la infraestructura culminada, así como todas las demás acciones propias e inherentes para la adecuada recepción de la obra antes mencionada, conforme lo señalado en el numeral 93.5 del artículo 93° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM;

Que, el literal ff) del artículo 4° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000003-2025-MINEDU/VMGI-PRONIED-DE de fecha 03 de enero de 2025, dispone delegar en el Director (a) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad para designar a los integrantes de los Comités de Recepción de Obras, en ejercicio de las funciones de dirección y administración que ejerce la Dirección Ejecutiva de PRONIED;

Que, con el visto bueno de los Equipos de Trabajo de Infraestructura y de Legal de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 000003-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE, y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 000062-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Comité de Recepción de Obra vinculado al Contrato N° 302-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, suscrito para la "Contratación de elaboración de expediente técnico y ejecución de obra: Intervención de reconstrucción mediante inversiones (IRI) del componente de baños en la región Piura: C.L. 413562 I.E 20232 CP San Sebastián, distrito de Catacaos, provincia de Piura. CL 413920 I.E. 20234, CP Nuevo San Antonio, distrito de Cura Mori, provincia de Piura. CL 795212 I.E. 1451, CP La Unión, distrito de La Unión, provincia de Piura. CL 765620 I.E. 1339, CP Pueblo Nuevo de Pampa Elera, distrito de Las Lomas, provincia de Piura – Paquete 14". **OBRA 02:** Elaboración de expediente técnico y ejecución de obra: Intervención de reconstrucción mediante inversiones (IRI) del componente de

□

Expediente: I-013152-2025

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=XrplQ+g6nxY=>



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima 01
Central: (01) 680 6777



Resolución Jefatural

baños en la región Piura: CL 413920 I.E. 20234, CP Nuevo San Antonio, distrito de Cura Mori, provincia de Piura, derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial NCPD N° 207-2022-MINEDU/UE-108, conforme se detalla a continuación:

- **Ing. Karen Juleth Alvarado Córdova** con DNI N° 45745659, quien se desempeña como Coordinadora II en Obras en la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres.

Artículo 2°.- ENCARGAR, al miembro del Comité de Recepción de Obra conformado mediante el artículo anterior que, deberán verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada, las instalaciones y equipos en caso corresponda, así mismos, de ser el caso deberá disponer las pruebas operativas que sean necesarias.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al miembro del Comité de Recepción de la mencionada obra, así como al contratista, Consorcio Libertad y a la Supervisión a cargo de Megarcon Contratistas Generales S.A.C., así como a la Coordinadora de la Obra.

Artículo 4°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese

Firmado digitalmente
LUIS ENRIQUE FARRO MORI
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III DE LA UNIDAD GERENCIAL DE
RECONSTRUCCION FRENTE A DESASTRES
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

Expediente: I-013152-2025

Expediente: I-013152-2025

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=XrPLQ+g6nxY=>



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima 01
Central: (01) 680 6777